



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

12 de Diciembre de 1990

Núm. 135

INDICE

Pág.

PROYECTOS DE LEY

PL-56

DE COORDINACION DE LA POLICIA LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

1837

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

PROYECTOS DE LEY

PL-56

DE COORDINACION DE LA POLICIA LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1990, tuvo conocimiento de las Enmiendas a la totalidad, de devolución presentadas al Proyecto de Ley sobre Coordinación de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Canarias, del plazo esta-

blecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 11 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 124, de fecha 16-11-90).

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
CANARIO**

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, dentro del plazo estipulado y al amparo de los artículos 112 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY DE COORDINACION DE LA POLICIA LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS** publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 124, año IV, de 16 de no-

vembre de 1990, **POSTULANDO SU DEVOLUCION AL GOBIERNO.**

JUSTIFICACION:

Por considerar que no es prioritaria, en estos momentos, la creación de la Policía Autonómica prevista en el presente Proyecto de Ley. Además tal pretensión, vista la documentación que acompaña el Proyecto de Ley, no viene avalada por estudio alguno de organización, plantilla de personal, medios materiales y costo de primera instalación y del servicio.

La coordinación de policías locales, título de la Ley, tiene un comienzo político desafortunado al no haber consultado el Gobierno a la FECAM durante la elaboración del Proyecto de Ley, ni a los sindicatos profesionales, por lo que no consta que se haya obtenido el necesario consenso político y profesional que garantice la eficacia de la Ley.

A lo anterior se une que el Proyecto de Ley contiene preceptos de dudosa legalidad, e imprecisiones técnicas.

Por todo ello, pedimos la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno.

Canarias, a 4 de diciembre de 1990.

El Portavoz,
Juan A. Martín Martín.

(Registro de Entrada nº 2.025, de 5 de diciembre de 1990).